



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 56

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC-ESAL-002-2026

EL MUNICIPIO DE NORCASIA CONVOCA A:

Todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuestas para suscribir el convenio de asociación cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL X FESTIVAL DE LA CANCIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA, LEONARDO ANDRÉS LÓPEZ GRISALES, "NORCASIA LE CANTA A COLOMBIA" 2026, CERTAMEN CULTURAL QUE ESTIMULA LA INTERPRETACIÓN VOCAL DE LA MÚSICA TRADICIONAL"** Los interesados podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, es el previsto en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública G-GESAL -02 y el derecho privado.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la convocatoria.

El Presupuesto Oficial para esta contratación es de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$29.479.000), correspondientes al valor total del convenio, distribuido así: el Municipio de Norcasia aporta el 70% (\$20.635.000), respaldado en su totalidad por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 864 del 01 de septiembre de 2026; y la ESAL seleccionada aporta el 30% restante (\$8.844.000), en dinero conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

La contrapartida del 30% será valorada económicamente y hará parte integral del presupuesto total del proyecto, sin afectar el valor del aporte municipal.

Los recursos serán entregados como aportes para el desarrollo del programa de interés público, conforme al plan de trabajo presentado por la ESAL y aprobado por el supervisor.

El valor del convenio se sustenta en la implementación integral de un programa de interés público orientado al fortalecimiento de procesos culturales, deportivos, recreativos y de integración comunitaria en el Municipio de Norcasia, en el marco de las Fiestas del Aguacate y el Turismo.

Para efectos de planeación y control, el programa se estructura en los siguientes componentes, sin que ello implique una relación conmutativa ni una contratación de servicios específicos.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 56

Los valores anteriores corresponden a una estimación global del costo del programa y no constituyen precios unitarios ni pagos por actividades específicas. La ejecución de los recursos se realizará conforme al plan de trabajo presentado por la ESAL y aprobado por el supervisor, en el marco de su autonomía técnica, administrativa y operativo.

Los estudios previos y anexos hacen parte integral de la presente invitación.

I. **ASPECTOS GENERALES**
CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN PROCESO COMPETITIVO	18 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	21 de septiembre de 2026 Hasta las 02:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Un (1) día hábil antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RECEPCIÓN DE OFERTAS	23 de septiembre de 2026 a las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	24 de septiembre de 2026	COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PUBLICACIÓN	24 de septiembre de 2026 06:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	26 de septiembre de 2026 12:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	26 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y	26 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 56

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA		
--	--	--

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO RÉGIMEN ESPECIAL.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Proceso competitivo para seleccionar Entidad Sin Ánimo de Lucro — Artículo 4 Decreto 092 de 2017
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL X FESTIVAL DE LA CANCIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA, LEONARDO ANDRÉS LÓPEZ GRISALES, NORCASIA LE CANTA A COLOMBIA" 2026 CERTAMEN CULTURAL QUE ESTIMULA LA INTERPRETACIÓN VOCAL DE LA MÚSICA TRADICIONAL.
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 19 de octubre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se llevará a cabo en el municipio de Norcasia, en los lugares especificados dentro de la descripción de cada una de las actividades en el ítem especificaciones técnicas
VALOR TOTAL CONVENIO	Con base en los costos el valor estimado a contratar es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$29.479.000)

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros cumpliendo las normas que rigen la materia) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 56

la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia pública y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

2.4 COMUNICACIONES

Toda consulta relacionada con el presente proceso de contratación únicamente podrá hacerse a través de la página www.colombiacompra.gov.co – Secop II. No se atenderá consultas vía telefónica, ni por correo electrónico, ni correo certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el único medio de comunicación oficial es el mencionado.

2.5 OBJETO A CONTRATAR:

En el desarrollo del convenio que se pretenden celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos, como sanitarios.

3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

3.1 OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE

A. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 56

- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos que pudieren presentarse.
- g) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- h) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- i) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- j) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- l) Establecer los protocolos de Bioseguridad y dar estricto cumplimiento a los mismos.
- m) No utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio.
- n) Presentar, previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización
- o) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE

- a) Desarrollar e implementar el programa con enfoque de gestión social, cultural y comunitaria, garantizando la participación activa de la población, la promoción de las expresiones culturales y el fortalecimiento del tejido social del municipio.
- b) Asumir todos los costos de transporte, alimentación y pago de la logística que se requiere para la ejecución del convenio, que surjan durante el cumplimiento de este y que sean de conocimiento previo entre las partes.
- c) Disponer del recurso humano profesional requerido para la realización de las actividades proyectadas para cada uno de los eventos a desarrollar.
- d) Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, los impuestos referentes a la actividad y retenciones de Ley. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del convenio.
- e) Coordinar y ejecutar el programa conforme a su propuesta y en articulación con el Municipio.
- f) Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados, en caso de que aplique, para la realización de las actividades requeridas, de acuerdo a las negociaciones comerciales que realice el operador. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad de éste y por ningún motivo podrá trasladarse a la Administración Municipal.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 56

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
- b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONVINIENTE para los casos que aplique.
- c) Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- d) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- e) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
- f) Suministrar al ESAL la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC E IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN

CLASIFICACIÓN UNSPSC. Las actividades objeto del contrato están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, UNv260801(08)(09) - 18 marzo 2025, adoptada por Colombia Compra Eficiente, así:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura	Servicios culturales, artísticos y de patrimonio

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del presente convenio se determinó a partir de un análisis técnico y financiero basado en referencias de mercado, experiencias previas del Municipio y estimaciones de costos asociadas a la ejecución de programas culturales, deportivos y comunitarios de similar alcance.

Para tal efecto, la entidad realizó un ejercicio de análisis que incluyó:

- Revisión de procesos contractuales y convenios similares ejecutados por entidades territoriales en vigencias anteriores.
- Consulta de valores de referencia del mercado para actividades culturales, recreativas y comunitarias.
- Análisis de costos históricos asociados a la realización de las Fiestas del Aguacate y el Turismo en versiones anteriores.
- Estimación de recursos necesarios para garantizar cobertura, calidad e impacto social del programa.

Como resultado de este análisis, se estructuró un presupuesto global organizado por componentes programáticos, el cual refleja el costo estimado para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Este ejercicio constituye un referente técnico para la determinación del valor del convenio, sin que implique la configuración de precios unitarios ni una relación





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 7 de 56

conmutativa por actividades específicas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

El Presupuesto Oficial para esta contratación es de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$29.479.000) en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

#	COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL (ACTIVIDAD)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA (ENFOQUE DECRETO 092)
1	Divulgación y Promoción Cultural	Creación e Implementación autónoma de un plan de difusión para posicionar el evento a nivel local y regional
2	Logística y Materiales del Evento	planeación, coordinación y gestión de todos los recursos físicos, técnicos y operativos necesarios para que el evento se ejecute sin contratiempos.
3	Escenografía y Ambientación	Organización en los elementos visuales, espaciales y decorativos que transforman el recinto neutro en una experiencia inmersiva, alineada con la temática y el propósito del evento.
4	Producción Técnica (Sonido)	planificación, montaje y operación de todos los sistemas electroacústicos necesarios para garantizar que la voz, la música y las señales de audio se capten, procesen y amplifiquen con máxima claridad y cobertura durante un evento.
5	Reconocimientos y Estímulos Culturales	Incentivos que permiten la motivación, fomentar preservación de las artes y el patrimonio.
6	Componente Artístico y Musical	Garantizar la equidad en la competencia: Establece reglas claras sobre formatos permitidos entre ellos formatos acústicos, ensambles, bandas), géneros, duración de las piezas y uso de pistas o instrumentación en vivo.
7	Coordinación y Apoyo Operativo	Dinamización Articulación del equipo de apoyo misional necesario para garantizar el flujo seguro y organizado de la agenda comunitaria

La ESAL seleccionada deberá acreditar su aporte de (\$8.844.000) (30%) mediante certificación expedida por el contador y revisor fiscal, con el compromiso de aportar los recursos en efectivo para el presente convenio.

La contrapartida del 30% será valorada económicamente y hará parte integral del presupuesto total del proyecto, sin afectar el valor del aporte municipal.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 8 de 56

6. FORMA DE PAGO

Los recursos serán entregados como aportes para el desarrollo del programa de interés público, conforme al plan de trabajo presentado por la ESAL y aprobado por el supervisor.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se llevará a cabo en el municipio de Norcasia, en los lugares especificados dentro de la descripción de cada una de las actividades en el ítem especificaciones técnicas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, al municipio de Norcasia – Caldas de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenio con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 consagra que "... las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquellas a ley, convenios que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinado su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebren los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos a los que la ley exige para contratación entre particulares.

El artículo 113 de la Constitución Nacional dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, que permitan colaborar armónicamente para la realización de sus fines.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 9 de 56

Que, mediante el Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo que en cumplimiento a los lineamientos el artículo N° 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

El Consejo de Estado mediante auto dentro del proceso de medio de control: nulidad por inconstitucional n° 11001- 03-26-000-2017-00083-00 (59493) declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucionalidad del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está conminado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en referencia a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 092 de 2017 como menciona esta norma fue objeto parte de la suspensión.

La parte del Decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del Artículo N° 4 del Decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, bajo el régimen especial del inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

"ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro CONVINIENTE, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro" (...)

Es por ello que esta entidad en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, considera necesario y obligante que el Municipio de Norcasia adelante un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del objeto de convenio **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL X FESTIVAL DE LA CANCIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA, LEONARDO ANDRÉS LÓPEZ GRISALES, NORCASIA LE CANTA A COLOMBIA" 2026 CERTAMEN CULTURAL QUE ESTIMULA LA INTERPRETACIÓN VOCAL DE LA MÚSICA TRADICIONAL** ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

El Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de servicios integrales dirigidos a la exaltación y rescate de la cultura y la atención a la población menos favorecida. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 10 de 56

experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Que la doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores". En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel nacional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el SECOP II.

Así las cosas, es necesario para el Municipio de Norcasia adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución del objeto.

Que de conformidad con la Guía para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro se determina que en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 11 de 56

tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el "tercer sector" han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Que de conformidad con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se establece que la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017 puede resultar en la organización, promoción y ejecución de actividades culturales, artísticas, recreativas y de integración comunitaria a mayor escala, con mayor cobertura para la comunidad beneficiaria, a menor costo y con mejores resultados en el fortalecimiento de la identidad cultural, la participación ciudadana y el desarrollo social del Municipio de Norcasia, propósitos que constituyen el objeto del presente proceso.

Que el Decreto Nacional 777 de 1992, norma que, con sus posteriores modificaciones, desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política, autoriza a las Entidades Territoriales para celebrar Convenios con Entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.

Bajo el principio de economía y eficiencia, en tal sentido la entidad ejecutante, para cumplir el principio de legalidad, conoce y acata la regulación legal y reglamentaria, siempre en el marco de los principios constitucionales que la animan, garantizando que con esta modalidad de contratación se realizará un proceso de ejecución EFICAZ, para que la contratación satisfaga la necesidad que la originó y, por tanto, el interés general que la motiva.

Aquí se concreta de forma fehaciente el principio de EFICACIA, según el cual los procedimientos están llamados a cumplir la finalidad perseguida.

EFICIENTE, toda vez que la presente contratación se realiza en el menor tiempo posible y con la menor inversión de recursos, directriz que concreta a su vez el principio de economía.

EFFECTIVA, toda vez que la presente contratación impacta favorablemente la misión de las entidades que suscriben el convenio, y a través de su cumplimiento.

ECONOMÍA: De igual manera, con la suscripción del convenio que nos ocupa, la entidad territorial realiza una menor inversión de recursos, toda vez que los valores de los





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 12 de 56

presupuestos antes citados, se determinaron luego de un estudio de sus costos y beneficios.

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indiquen la forma como el CONVINIENTE debe cumplir con el objeto del contrato.

En el convenio a celebrar no existe una relación conmutativa, pues aquella se entiende como la que genera obligaciones y cargas contractuales equivalentes y recíprocas entre las partes, al igual que un intercambio de obligaciones realizado interna y exclusivamente por los pactantes, de manera voluntaria, excluyendo cualquier tercero y cualquier intermediario y consecuentemente cualquier instancia exterior no voluntaria.

Contrariamente a lo preceptuado el contrato establece una relación distributiva donde participan las partes, donde no existe un costo beneficio para la entidad, pues el único beneficio es la protección, conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos del municipio de Norcasia – Caldas.

En este caso, el municipio decidió desarrollar una actividad prevista en el plan de desarrollo, la cual se está enfocada en la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El tipo de relación jurídica entre el municipio y la ESAL no puede ser descrita como conmutativa porque el municipio puede alcanzar sus objetivos pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero para que coadyuve en la realización y culminación de su objetivo propuesto, incrementar su efectividad y así mismo propicia el establecimiento de unos objetivos medibles y verificables que le permite realizar un seguimiento al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Con los recursos que el municipio va a emplear, la ESAL realizará las actividades propias y necesarias para la consecución de las metas del proyecto a cumplir, y el desarrollo tendrá un seguimiento por parte de la entidad en cabeza del supervisor del convenio, quien estará a cargo del seguimiento de las actividades propias y el cumplimiento de las metas estipuladas, acordes con el objeto contractual.

Concluyendo, se requiere contratar a una entidad que cuente en su objeto social con la idoneidad y experticia en temas de culturales para que lleve a cabo el convenio para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL X FESTIVAL DE LA CANCIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA, LEONARDO ANDRÉS LÓPEZ GRISALES, NORCASIA LE CANTA A COLOMBIA” 2026 CERTAMEN CULTURAL QUE ESTIMULA LA INTERPRETACIÓN VOCAL DE LA MÚSICA TRADICIONAL.”**.

Al contar con la idoneidad y una vasta experiencia en el tipo de actividad requerida, se asegura el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo e





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 13 de 56

igualmente disminuye el riesgo de incumplimiento por parte de la ESAL; sin embargo, las formas de mitigación del riesgo se disponen y obran dentro del convenio.

La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una fundación sin ánimo de lucro, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes, al igual que genera eficacia y efectividad para satisfacer la necesidad prevista, sin sacrificar el bienestar ni el objetivo principal que beneficiará la comunidad.

Los anteriores presupuestos se acreditan de acuerdo a las exigencias previstas en los Requisitos Habilitantes y criterios de evaluación.

10. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO PROCESO COMPETITIVO

En primer lugar, los oferentes demostraran por medio de certificación la condición de ESAL, de igual forma y con el fin de determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**Anexo No. 1**), la cual debe estar debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsane de manera correcta.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma digitalizada o deberá anexarse el mismo una vez esté suscrito en formato digital, es decir deberá constar con la firma del proponente.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 14 de 56

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada, acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la entrega de propuestas, verificado en línea a través del SECOP II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará:

*El objeto social de la ESAL, el cual deberá estar relacionado con el objeto del Convenio de Asociación.

*El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta.

*Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

*El certificado debe ser renovado como mínimo para el año 2025.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, en donde se acredite que ha sido renovado mínimo para el año 2025.

Adicionalmente, deberá **adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar
2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del convenio y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 15 de 56

integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Convenio.

6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; celebrado el convenio de asociación no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

c) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

Estos documentos pueden presentarse en copia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del convenio que llegare a suscribirse.

- d) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Del representante legal
En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad del representante legal de cada integrante.

- e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**
La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales y del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 16 de 56

La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad del representante legal de cada integrante.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, debidamente actualizado.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

j) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio de asociación.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 17 de 56

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales éstas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del convenio de asociación.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Proponente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

l) REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP II:

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

m) FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O SIGEP II

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso competitivo deberá diligenciar el formato único de hoja de vida persona jurídica (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998). Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

n) VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.

La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

o) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 18 de 56

p) CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC:

Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

q) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

10.2 REQUISITOS TÉCNICOS:

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE — CAPACIDAD DE RESPALDO La entidad sin ánimo de lucro proponente deberá acreditar capacidad para respaldar mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, mediante aportes propios en dinero, en especie o una combinación de ambos, directamente relacionados con el objeto del convenio en materia cultural y/o deportiva.

Documentos acreditantes:

- Carta de compromiso suscrita por el representante legal, indicando fuente, naturaleza y valor de los aportes.
- Para aportes en dinero: extracto bancario o certificado de disponibilidad de fondos con antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso, firmado por contador público con tarjeta profesional vigente.

11. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD) INDICADORES DE IDONEIDAD:

El objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades culturales.

11.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL.

En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas.

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Estatutos de la ESAL

11.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 19 de 56

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para cumplir con el objeto del proceso competitivo, como se solicita en el cuadro adjunto con las siguientes condiciones así:

PERFIL	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	Licenciado en música	Dos (02) años de experiencia en formación musical, interpretación, composición y dirección de ensambles.
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	4	Personal con curso de primer respondiente con un mínimo de 80 horas	Un (1) año experiencia en actividades logísticas, en mínimo un evento artístico o cultural con públicos

El proponente deberá aportar la hoja de vida y soportes del personal requerido junto con su propuesta adjuntando:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Esta persona deberá acreditar la formación académica requerida mediante diplomas y/o actas de grado emitidos por una entidad educativa de reconocida idoneidad y con código SNIES.
- Certificaciones de experiencia solicitadas.
- Tarjeta profesional en los casos que aplique.
- Carta de compromiso.
- Certificado de consulta de reporte de delitos sexuales.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales requeridos, deberán presentar: certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de Liquidación (cuando se acredite haber sido CONVINIENTE) o Certificación debidamente suscrita por la entidad pública contratante o Certificación debidamente suscritas por el contratante que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre de CONVINIENTE
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del funcionario competente





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 20 de 56

Las certificaciones de experiencia específica pueden haberse ejecutado dentro del mismo plazo que la experiencia general.

Cuando en la contabilización de la experiencia general del personal propuesto se presente traslapo de tiempo, no se tendrá en cuenta el período de traslapo de dicha experiencia; es decir que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Durante la ejecución del contrato es posible realizar el cambio de alguno(s) del (los) integrante(s) del equipo, siempre y cuando se mantengan las competencias inicialmente requeridas. No obstante, en caso de requerirse algún reemplazo, el mismo deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes (y puntuables en el caso que hayan sido asignados), señalados en el pliego de condiciones y ser aprobado por la Entidad a través de la supervisión.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Los perfiles son excluyentes por lo que el proponente deberá presentar una persona natural por cada uno de los perfiles mínimos descritos, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un (1) perfil.

12. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá haber ejecutado tres (3) contratos o convenios que se encuentren terminados y liquidados, cuyo objeto contenga la REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones en recursos ya sea en dinero o en especie, anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 21 de 56

Nota 1: Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.

Nota 2: Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

12.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá haber ejecutado tres (03) contratos y/o convenios que se encuentren terminados y liquidados, diferentes a los que presente para acreditar la experiencia General, CUYO OBJETO SEA O CONTENGA EXPRESIONES ARTÍSTICAS O PRESENTACIONES ARTÍSTICAS para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o copias de contratos o convenios y copia de las actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o convenios y sus respectivas actas de liquidación, o certificaciones expedidas por las entidades públicas contratantes, en caso de tener adiciones en recursos ya sea en dinero o en especie, anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio.

Nota 1: Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.

Nota 2: Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADA.

13. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. (Clases de garantías) del Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario	Municipio de Norcasia
Nit	810.002.963-5





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 22 de 56

Cuantía	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
Vigencia	mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Tomador/Afianzado	si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia cuando se solicite. Si la garantía no se presenta con la oferta la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo. **Nota:** El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

14. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Capacidad Financiera

El proponente deberá cumplir con la siguiente capacidad financiera mínima presentando en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

INDICADOR	VALOR A ACREDITAR
LIQUIDEZ	≥ 2,00
ENDEUDAMIENTO	≤ 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	0 o indeterminado





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 23 de 56

Capacidad Organizacional

El proponente deberá cumplir con la siguiente capacidad organizacional mínima presentando en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

INDICADOR	VALOR A ACREDITAR
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	≥ 0,20
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥ 0,20

FORMA DE CALCULAR LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \% \text{ de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \% \text{ de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor igual a 0, para valor RCI indeterminado se considera hábil siempre que no tenga gastos de intereses.

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral c) Decreto 1082 de 2015.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple el indicador.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- 1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (NIFF).





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 24 de 56

Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- 2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- 3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación respectiva. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- 4) Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2026, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- 5) Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- 6) Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 25 de 56

INDICADORES ESAL: Determinación de la Reconocida Idoneidad (Art. 1, Dec. 092/2017): Para participar en el proceso competitivo, las ESAL deberán acreditar su idoneidad mediante los siguientes criterios:

1. Correspondencia del Objeto: El objeto social de la ESAL debe estar directamente relacionado con la promoción cultural, el arte, o la organización de eventos comunitarios y folclóricos.
2. Experiencia Específica: Haber ejecutado mínimo TRES (03) proyectos o convenios de naturaleza cultural, artística o de fiestas tradicionales con entidades públicas o privadas en los últimos tres años.
3. Indicadores de Eficiencia: La ESAL deberá demostrar una estructura organizacional y financiera sólida que garantice que los recursos aportados por el municipio se destinarán maximizando el impacto cultural.

A. Indicador de Eficiencia de la Organización (Mínimo exigido: Mayor o igual a 0 o indeterminado) Este indicador mide la proporción del gasto que la ESAL destina a su misión social frente a lo que gasta en su propia administración.

- Fórmula: $(\text{Gastos Totales de la vigencia} / \text{Gastos de Administración de la vigencia})$
- Regla de Evaluación: Para ser habilitada, la ESAL debe demostrar un índice de eficiencia igual o superior a 4.0. (Es decir, que sus gastos administrativos no superaron el 25% de su gasto total histórico)

B. Indicador de Origen de los Recursos (Capacidad de apalancamiento) Este indicador demuestra que la ESAL no es un CONVINIENTE que depende 100% de los recursos del Estado, sino que tiene capacidad de generar ingresos propios o de terceros.

- Fórmula: $(\text{Ingresos de origen Privado o Propios} / \text{Ingresos de origen Público})$
- Regla de Evaluación: El resultado deberá ser mayor a 0.5. (Nota: En caso de que la ESAL no haya tenido ingresos de origen público en la vigencia anterior, el denominador matemático será cero; en este escenario excepcional, el indicador se considerará CUMPLE automáticamente por no depender de fondos estatales).

C. Capacidad Operativa y Misional (CIU) Según el Certificado de Existencia y Representación Legal, la ESAL deberá acreditar como mínimo un (1) año de inscrita con alguna de las siguientes actividades económicas principales o secundarias (CIU), relacionadas con el objeto del convenio:

- R9329: Otras actividades de esparcimiento y recreación n.c.p.
- R9007: Actividades de espectáculos musicales en vivo

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS (100 PUNTOS)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso competitivo y no otorgarán puntaje.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 26 de 56

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO (Art. 4 Dec. 092/2017)	PUNTAJE MÁX.	DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE ASIGNACIÓN
A. Economía y Eficacia: Contrapartida Adicional	35 Puntos	Se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida (en dinero o especie valorizada) por encima del 30% exigido. Se aplicará regla de tres para los demás oferentes.
B. Experiencia Adicional (Eficacia en Proyectos Similares)	30 Puntos	Se otorgarán 15 puntos por cada contrato o convenio adicional a los exigidos como requisitos habilitantes (máx. 2), cuyo objeto haya sido la organización de festivales o eventos de música tradicional, ejecutados en los últimos 5 años. (PUNTUAL EN EVENTOS MUSICALES NO SE TIENE)
C. Eficiencia Administrativa (Gasto Misional)	20 Puntos	Mide la eficiencia de la ESAL. Fórmula: (Gastos de programas sociales / Gastos Totales) x 100. - Si el resultado es $\geq 80\%$: 20 pts. - Si el resultado está entre 70% y 79.9%: 10 pts. - Si es menor al 70%: 0 pts.
D. Valor Agregado Social (Promoción Local)	15 Puntos	Se otorgarán 15 puntos a la ESAL que incluya en su propuesta técnica la presentación gratuita de mínimo un (1) artista, agrupaciones o escuelas de formación musical originarias exclusiva y certificadamente del Municipio de Norcasia.
TOTAL	100 Puntos	

15.1 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Municipio de NORCASIA dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021, según las causales allí expuestas y/o demás normas que aplique.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 27 de 56

Corresponderá al CONVINIENTE seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONVINIENTE (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato		X	
	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del CONVINIENTE	X		CONVINIENTE (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del servicio	X		CONVINIENTE (Transferir el riesgo





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 28 de 56

				haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del bien entregado		X	
	Daños a terceros	X		CONVINIENTE (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos, erupción volcánica		X	





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 29 de 56

RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

- Riesgo 1: Incumplimiento del CONVENIENTE (R1)
Riesgo 2: responsabilidad civil extracontractual (R2)
Riesgo 3: No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)
Riesgo 4: Mala calidad del servicio prestado (R4)

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 30 de 56

				por ciento (15%).		
CATEGORIA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				R (2) =5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		R (3) =4	R (1) =5 R (4) =5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del CONVINIENTE (R1)	Riesgo Medio
responsabilidad civil extracontractual (R2)	Riesgo Medio
No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)	Riesgo bajo
Mala calidad del servicio prestado (R4)	Riesgo Medio





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 31 de 56

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	PRIORIDAD	ASIGNACIÓN
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4) - CONVINIENTE
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera el riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al CONVINIENTE, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "Transferir el riesgo", por cuanto que es improbable un incumplimiento del CONVINIENTE.

17. MATRIZ DE RIESGOS





RIESGO No.	1		2	3	4
CLASE	General		General	General	General
FUENTE	Externa		Externa	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución GESTIÓN DOCUMENTAL		Ejecución	Ejecución CONVENIOS	Ejecución Código: 101.12 Versión: 1
TIPO	Riesgo PGD operacional		Riesgo operacio nal	Riesgo operacional	Riesgo operacional Fecha: 10/12/2020 Página 32 de 56
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento del CONVINIENTE (1)		responsabilidad civil extrac contractual (R2)	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)	Mala calidad del servicio prestado (R4)
CONSECUENCIA	Incumplimiento del objeto contratado o		Daños a predios privados, cultivos, infraestructura o bienes de terceros.	Posibles demandas laborales	Que el servicio no sea de la calidad solicitada por la entidad
PROBABILIDAD	2		2	2	2
IMPACTO	3		3	2	3
CALIFICACIÓN TOTAL	5		5	4	5
PRIORIDAD	2		2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	CONVINIENTE acepta el riesgo		CONVINIENTE acepta el riesgo	CONVINIENTE acepta el riesgo	CONVINIENTE acepta el riesgo
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Supervisión, pago		Supervisión, pago	Supervisión, pago	Supervisión, pago
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PR OB AB ILID AD	1	1	1	1
	IM PA CT O	1	1	1	1
	VAL OR A CIO N DEL	2	2	2	2



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 33 de 56

		RIE SG O				
		CAT EG OR IA	Rie go baj o	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO		NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaría de Desarrollo Humano y Social		Secretaría de Desarrollo Humano y Social	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	
MONIT ORE O Y REVISI ÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato		Seguimiento por el supervisor	Seguimiento por el supervisor	
	¿PERIODICIDAD	Permanente durante la ejecución		Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 34 de 56

	CUÁNDO?	n del contrato	ejecución del contrato														
18. AMPAROS MÍNIMOS																	
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:																	
Característica		Condición															
Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario		Municipio de Norcasia NIT. 810.002.963-5															
Amparos, vigencia y valores asegurados		<table><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el CONVINIENTE haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del y/o servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr></table>				Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el CONVINIENTE haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Calidad del y/o servicio	Hasta la liquidación del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado															
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.															
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el CONVINIENTE haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato															
Calidad del y/o servicio	Hasta la liquidación del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.															
		Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal															



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 35 de 56

Tomador	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONVINIENTE sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el CONVINIENTE conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONVINIENTE, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.						
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del CONVINIENTE En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421						
El CONVINIENTE está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONVINIENTE o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. 18.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El CONVINIENTE deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características: <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurados</td><td>Municipio y el CONVINIENTE</td></tr></table>		Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	Municipio y el CONVINIENTE
Característica	Condición						
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza						
Asegurados	Municipio y el CONVINIENTE						





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 36 de 56

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, sino que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONVENIENTE sea una unión temporal o consorcio, se deberá incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el CONVENIENTE conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Norcasia identificada con NIT 810.002.963-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE y SUBCONVENIENTES autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del CONVENIENTE En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.421 aproximar a \$14.980.421

III. OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Se verificará en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como CONVENIENTE, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 37 de 56

directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los convenios.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes serán verificados. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de convenios y efectividad de amparos de la garantía única, se le restará puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatromultas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.

Las multas, sanciones y efectividad de las garantías serán verificadas inicialmente en el RUP. Si el oferente posee sanción o multa que no se encuentra registrada en el RUP deberá manifestarlo en documento separado. En caso que el proponente o cualquiera de sus integrantes (proponente plural) tenga multas, sanciones y efectividad de garantías y no lo manifieste quedará incurso en causal de RECHAZO.

CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 38 de 56

- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándole no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.
- F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no esté directamente relacionada con el objeto del contrato.
- K. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
- M. Cuando se modifiquen los ítems inmodificables cuando la entidad los haya identificado.
- N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems del presupuesto oficial o superar el margen de la corrección aritmética cuando haya lugar a la misma.
- P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones u ofrecer como AIU un porcentaje superior al establecido por la entidad o modificar sus componentes.
- Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- R. Presentar la oferta extemporáneamente.
- S. No presentar oferta económica.
- T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o cuando se presente discrepancias entre el Formulario 1 y la oferta económica presentada a través del SECOP II





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 39 de 56

- U. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección.
- Y. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- Z. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
- AA. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- BB. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- CC. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- DD. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6.
- EE. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
- FF. Las demás previstas en la ley.

SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y en la Secretaría General –Oficina de Contratación del Municipio, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 40 de 56

de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de 2018 los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

(...)

Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

(...)"

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONVINIENTE, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

ESTAMPILLAS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES: El CONVINIENTE cancelará el valor correspondiente a Estampillas:

ESTAMPILLA	TARIFA
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla ProCultura	0.5%
Estampilla Pro-electrificación Rural	0.5%
Estampilla Pro-universidad	2%
DEDUCCIONES	
RetelCA	1%
Estampilla Pro - Universidad	2%

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONVINIENTE y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONVINIENTE se negare a





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 41 de 56

suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el CONVENIENTE a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además, el pago de estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008, Estampilla para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo N°. 012 de 2014 y suscribir la respectiva acta de inicio.

Autorizado por,


DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 MÓNICA YINETH FRANCO GÓMEZ CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURÍDICA	 YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	 ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 42 de 56

ANEXOS
ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE NORCASIA

Referencia: PROCESO COMPETITIVO No. XXXXX

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso competitivo de la referencia, cuyo objeto es:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo convenio dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del convenio, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del presente proceso competitivo, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del convenio respectivo, cuando el Municipio de Norcasia dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el convenio respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del convenio, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma de actividades del presente proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el convenio.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 43 de 56

8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido los siguientes adendas al Pliego de Condiciones del presente proceso competitivo:

de fecha

de fecha

de fecha

10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

de fecha de fecha

11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como CONVINIENTE deberá pagarle al Municipio de Norcasia, en caso de que me sea adjudicado el convenio. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presentó.

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en

páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Municipio de Norcasia, para la presentación de la presente propuesta.

14. Que autorizó al Municipio para enviar comunicaciones y requerimientos relacionados con éste proceso a la dirección electrónica .

15. Que me responsabilizo de la revisión del correo electrónico autorizado incluido el spam (correo no deseado).

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____) (día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR LOS CONVENIOS: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección: Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 44 de 56

PERSONA NATURAL:
NOMBRES Y APELLIDOS:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
NUMERO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO:
DOMICILIO PRINCIPAL:
TELÉFONOS NROS:
FAX NRO.:
CELULAR NRO.:
CORREO ELECTRÓNICO

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Norcasia considere necesarios.

Cordial saludo, Nombre y firma

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURÍDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO PRINCIPAL:
TELÉFONO NRO.:
FAX NRO.:
CELULAR NRO.:
PERSONA ENCARGADA:
CORREO ELECTRÓNICO:

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Norcasia considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 45 de 56

ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Instrucción: *Diligencie la siguiente tabla con el presupuesto detallado de la propuesta. El valor total no puede superar el presupuesto oficial del proceso. Todos los valores deben expresarse en pesos colombianos (COP). Los rubros y cantidades corresponden a los requeridos en el pliego de condiciones.*

Íte m	Descripción / Actividad	Unid ad	Cantid ad	Valor unitario (\$)	Valor total (\$)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					\$

Valor total en letras:

PESOS M/CTE

Nota: En caso de discrepancia entre el valor en cifras y el valor en letras, prevalecerá el valor en letras, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 46 de 56

ANEXO N°3
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores

Municipio De Norcasia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.
2. El Consorcio está integrado por:
NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ De _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 47 de 56

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 2026 .

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 48 de 56

ANEXO N° 4
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE NORCASIA

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato.
- 2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____	_____	_____
_____	_____	_____

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada Uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

- 3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- 5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 49 de 56

está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026 .
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del la U. T)





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 50 de 56

ANEXO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE NORCASIA adelanta un proceso competitivo dirigido a ESALES para la celebración de un contrato estatal. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE NORCASIA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE NORCASIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE NORCASIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 51 de 56

compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 52 de 56

ANEXO N° 6
RELACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE

FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL OFERENTE					
CÓDIGO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	VALOR REAL QUE ACREDITA EN SMMLV	FOLIO DEL RUP EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 53 de 56

ANEXO 7
RECURSO HUMANO
(CUANDO APLIQUE)

FORMATO PARA ACREDITAR RECURSO HUMANO								
1. NO MB RE	2. IDENT IFICA CIÓN	3. C A R G O A D E S E M P E Ñ A R E N E L F U T U R O C O N T R A T O	4. T Í T U L O D E P R E G R A D O	5. T Í T U L O D E P O S G R A D O	EXPERIENCIA			
					PROFESIONAL		ESPECÍFICA	
					6. F/EXP EDICI ÓN TARJE TA	7. A Ñ O S	8. HAB ILITA NTE	9. CALI FIC ABLE





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 54 de 56

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 55 de 56

ANEXO 8.- DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 2555 de 2010, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) –

No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 56 de 56

ANEXO 9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento,

Dado en el Municipio de Norcasia a los del mes de del año 2026

.....

CC No